

MIGRACIÓN, RECONOCIMIENTO Y DEMOCRACIA:

Análisis a la situación de los venezolanos en Norte de Santander en el periodo 2015-2018³⁹

Yefri Yoel Torrado Verjel*

Kenny Dave Sanguino Cuéllar**

Fecha de recepción: 16 de febrero de 2018

Fecha de aceptación: 5 de marzo de 2018

Referencia: TORRADO VERJEL, Yefri Yoel. SANGUINO CUÉLLAR, Kenny Dave. (2018). MIGRACIÓN, RECONOCIMIENTO Y DEMOCRACIA: Análisis A La Situación De Los Venezolanos En Norte De Santander En El Periodo 2015-2018. Universidad de Nariño: Revista Científica CODEX. Vol. 4. Núm. 7. Disponible en: revistas.udenar.edu.co/index.php/codex

RESUMEN.

El presente artículo, gira en torno a la población venezolana en Cúcuta debido al fenómeno de migración masiva presentado desde el año 2015 hasta la fecha, del trato social y de la repuesta institucional recibida desde el análisis de las categorías de las esferas sociales de Axel Honnet y la teoría de la acción social comunicativa de Jürgen Habermas. Por lo tanto, busca establecer la relación existe entre la teoría del reconocimiento de Axel Honneth, el fenómeno de migración de venezolanos en Norte de Santander y los retos que presentan para la democracia en Norte de Santander y Colombia.

Palabras Claves: Reconocimiento, Migración, democracia.

³⁹ Artículo inédito. Artículo de investigación e innovación. Los autores agradece la colaboración como auxiliar de investigación a la estudiante Natalia Jaime Duran.

* Abogado, Universidad Libre -Cúcuta-. Especialista en Derecho Penal y Criminología de la Universidad Libre de Cúcuta. Estudiante de la Maestría en Filosofía del Derecho y Teoría Jurídica de la Universidad Libre -Bogotá-. Docente investigador de la Universidad Libre -Cúcuta- en las áreas de Sociales y Penal. Correo electrónico: yefri.torrado@unilibre.edu.co

** Abogado, Universidad Libre -Cúcuta-. Estudiante de la Maestría en Filosofía del Derecho y Teoría Jurídica de la Universidad Libre -Bogotá-. Docente investigador de la Universidad Libre -Cúcuta- en las áreas de Sociales y Penal. Correo electrónico: kennyd.sanguinoc@unilibre.edu.co

Abstract

This article of reflection revolves around the Venezuelan population in Cúcuta due to the phenomenon of massive migration presented since 2015 to date, the social treatment and the institutional response received from the analysis of the categories of the social spheres of Axel Honnet and the theory of communicative social action of Jürgen Habermas. Therefore, it seeks to establish the relationship between the theory of recognition of Axel Honneth, the phenomenon of migration of Venezuelans in Norte de Santander and the challenges they present for democracy in Norte de Santander and Colombia.

Key words: Recognition, Migration, democracy.

1. INTRODUCCIÓN

El fenómeno de la migración masiva de venezolanos, situación que se ha presentado desde el año 2015 por diferentes razones de índole económico, político y social, ha causado en el territorio nortesantandereano, por ser una de las principales fronteras entre Colombia y Venezuela, diferentes reacciones por la recepción de gran parte de dichas personas. Situaciones de rechazo social, exclusión, subexplotación, negación de derechos, la realidad socioeconómica que vive la frontera y las limitaciones presupuestales de instituciones estatales como las entidades prestadoras de salud (López, 2017) son algunos de los problemas a los que se ven enfrentados los migrantes que deciden acentuarse temporal o definitivamente en el departamento de Norte de Santander.

Las dinámicas de la recepción social de los venezolanos migrantes en Colombia no es un fenómeno que se pueda abordar de manera unidimensional. Toda vez que las personas migrantes no sufren los mismos problemas; algunos, son acogidos por familias o amigos, logran incorporarse al mercado laboral o gozan de plena garantía de derechos. Otros, si bien, no sufren maltrato, le son negados sus derechos o sucede que tienen acceso a derechos, pero los méritos por su trabajo no se ve reflejado en una justa retribución.

Norte de Santander, al igual que otros departamentos de Colombia no estaba preparado para asumir un fenómeno de recepción de migrantes con semejantes proporciones, por el contrario,

Colombia tradicionalmente había sido y sigue siéndolo, un país donde sus pobladores suelen migrar hacia otros países. Lo anterior, sumado a la baja capacidad institucional para el acceso de derechos, incluido capacidad de generación de empleo para sus propios ciudadanos; ha hecho que, la respuesta institucional, tanto local como nacional, sea de contingencia e improvisación, sin un norte claro en la formulación de las nuevas políticas públicas dirigidas a la población migrante.

Por consiguiente, las causas de la poca respuesta institucional se debe al grado de complejidad del fenómeno migratorio en la frontera, entre los que se destacan: la movilidad de las personas que cruzan la frontera, muchos de los cuales, utilizan a Cúcuta u otros municipios del departamento como lugar de tránsito hacia otros destinos como el interior del país o países de Suramérica como Ecuador, Perú, Chile y demás; otro número de personas, sólo permanecen en el territorio para abastecimiento de mercancías que no logran conseguir en su país y retornan a éste una vez lo consiguen; muchos de los pasos entre la frontera son lugares de paso informales, denominados (trochas) por las cuales ingresan sin un control por parte del Estado colombiano. Situaciones como éstas ha impedido tener un censo o cifras exactas que permitan medir el flujo de población migrante que ingresa a Colombia y que sirva para diagnosticar la población sujeta a políticas públicas de atención.

Frente a lo anterior, se han adoptado medidas como la tarjeta migratoria de tránsito fronterizo entre Colombia y Venezuela, el permiso especial de permanencia, algunas políticas de asistencia, otras no tan rescatables como la decisión de expulsar un grupo de migrantes de una cancha en la cual se asentaban varias familias.

Por lo tanto, a partir del panorama descrito es necesario establecer medidas que busquen la integración social y la satisfacción de derechos a la población migrante. Soluciones que no reproduzcan los valores institucionalizados que determinan el diagnóstico ya expuesto, sino que, a partir de una crítica de la realidad social y a las decisiones que desde el poder público se han adoptado, establecer criterios para la construcción y toma de decisiones con participación, tanto de los directamente implicados y quienes deben ser sujetos de las políticas públicas de migración, como a la ciudadanía en general, para la búsqueda de la satisfacción de los derechos fundamentales que entran en juego. Proyecto que será posible mediante una relación entre la teoría del reconocimiento, migración y democracia. En un primer lugar, se expondrán las principales tesis de la teoría del reconocimiento; ii) Determinar la relación entre la teoría del

reconocimiento de *Axel Honneth* con el fenómeno migratorio de venezolanos en Norte de Santander en el periodo 2015-2018; y iii) Determinar los retos para la democracia con el fenómeno migratorio de venezolanos en Norte de Santander en el periodo 2015-2018

2. La Teoría del Reconocimiento de Axel Honneth

La teoría del reconocimiento es una teoría que se adscribe dentro de la filosofía social, la cual recoge el legado de casi un siglo de estudios críticos de la sociedad promovido por el *Institut für Sozialforschung* (Instituto de Investigación Social) también conocido como la Escuela de Frankfurt. Esto imprime un marco teórico alimentado por la crítica social, la multidisciplinariedad al momento de abordar el objeto de estudio y buscar, a excepción de algunos de sus autores destacados, propuestas para una transformación social. Para lograr una aproximación a la teoría del reconocimiento planteada por Honneth se abordará su referente inmediato, el cual será parte de la obra de quien fuera su maestro, Jürgen Habermas en cuanto a sus denominados giros: el sociológico expuesto en su Teoría de la Acción Comunicativa; y, posteriormente el jurídico en Facticidad y Validez.

2.1. Teoría de la Acción Comunicativa

La acción social comunicativa planteada por Jürgen Habermas, en la cual sostiene que el derecho, tal cual se ha entendido hasta el momento, ha generado una patología social denominada por éste “cosificación del mundo de la vida” que podría sintetizarse como el desplazamiento de los ámbitos de comunicación regidos por el entendimiento mutuo, propio del mundo de la vida y las relaciones intersubjetivas, y objetivarlos de tal forma que sean regulados por reglas de derecho, en lo preferente escrito, formalizando los ámbitos de acción integrado socialmente a criterios de conformidad con normas creadas acorde a la funcionalidad de un sistema que responde a las lógicas de poder y de dinero (Habermas, 2010)

2.2. Facticidad y Validez

En lo que puede denominarse una teoría discursiva o deliberativa del derecho, Habermas le apuesta por una reconstrucción tanto del derecho como medio, como del sistema institucionalizado que lo constituye, empresa que logra a partir de establecer procedimientos democráticos de toma de decisiones, promoviendo una política generación de opinión pública

mucho más allá de los espacios institucionalizados de poder administrativo, pretendiendo con esto, vincular a todas las capas de la sociedad civil a las decisiones que afecten su mundo de vida y así construir decisiones con un carácter axiológico de “decisiones justas para todos” con una garantía de facticidad (eficacia-legitimidad) y de validez (Habermas, 2010),

2.3.El desprecio y el reconocimiento como categorías descuidadas por la acción comunicativa.

Honneth, retomando el debate de la teoría crítica fundado por Horkheimer sobre el saber precientífico y la experiencia empírica, va a criticar la visión lingüística del paradigma comunicacional de Habermas, ya que:

“la instancia precientífica que presta a su perspectiva normativa en la realidad social tiene que ser aquel proceso social que desarrolla las reglas lingüísticas del entendimiento (...) El proceso de emancipación, sobre el cual Habermas ancla socialmente la perspectiva normativa de su Teoría Crítica, no se refleja como tal en las expectativas morales de los sujetos implicados; porque estos perciben un perjuicio de aquello que podemos considerar como sus expectativas morales, con su *moral point of view* [punto de vista moral], no como una restricción de las reglas lingüísticas dominadas intuitivamente, sino como una lesión de pretensiones de identidad adquiridas mediante el proceso de socialización. (Honneth, 2011, págs. 135-136)

Con lo anterior, Honneth va cimentando las bases de lo que será la teoría del reconocimiento, inicialmente desde una óptica negativa entre la categoría de desprecio social, que surge de esos procesos de socialización que se ven enfrentados los sujetos en el ámbito de las relaciones intersubjetivas. Es así, que la Teoría Crítica de Honnet se nutre de la filosofía Hegeliana en cuanto a la conformación de la identidad y la autoconsciencia a través de las relaciones de lucha por el poder y el reconocimiento del otro que da como resultado el surgimiento de la cultura (Hegel, 2017).

Por lo tanto, el papel de la teoría social crítica debe superar las limitaciones generadas por la formulación de principios normativos divorciados de la realidad, y de descripciones netamente empíricas que reproduzcan los valores morales institucionalizados. Es así, que se plantea la necesidad de una reconstrucción normativa nacida de aquellos valores o ideales que, como pretensiones normativas, al mismo tiempo constituyan condiciones de reproducción social para

lograr un enjuiciamiento de las convicciones morales imperantes y cimentar sobre ellas una crítica que permita establecer nuevos principios normativos de justicia (Honneth, 2017). Dicha reconstrucción normativa explica el sentimiento de sentimiento de injusticia, el cual está relacionado con la humillación y falta de respeto. Por lo tanto, el concepto de justicia para el autor es aquello que los sujetos espera de la sociedad es el reconocimiento de su identidad.

Retomando la crítica al paradigma comunicacional de Habermas, Honneth alerta que no todos los grupos sociales o individuos logran configuración un discurso racional sobre sus pretensiones normativas de justicia y que por lo tanto, se guían por un sentimiento o una emoción de humillación o falta de respeto (Honneth, 2006), desprecio intersubjetivo dentro del ámbito social. Esto va a tener unas afectaciones en la representación de su propia identidad y de su lugar en esa sociedad, es decir un efecto psicológico en la subjetividad del individuo.

Continuando con su exposición, dentro del orden capitalista, el reconocimiento se da, en el ámbito de tres esferas de eticidad, similares a las planteadas por Hegel en su Filosofía del Derecho (familia, sociedad civil y el Estado) identificándolas como: *i*) la esfera del amor, *ii*) de la ley; y *iii*) los logros o méritos (Honneth, 2006, pág. 109). La diferencia es que el autor el conflicto en diferentes esferas como conflictos trascendentes y no solamente como un tránsito dentro del retorno espiritual absoluto; además no se invita a reproducir patrones institucionales dentro de la sociedad de su contexto como lo haría Hegel.

La primera esfera, la de las relaciones íntimas y el amor, el conflicto surge las de necesidades que tiene la el individuo en sus relaciones íntimas, de sentir una reciprocidad de trato, o a un amor mutuamente testimoniado. Si no es tenida en cuenta surgirá el desprecio en forma de violencia física y psicológica.

La segunda esfera que se establece dentro de la relaciones jurídicas tuya forma de reconocimiento es la capacidad de poder exigir un trato igual y de ser sujeto de derechos.

La tercera esfera es la que según el autor se desarrolla dentro de las sociedades capitalistas y es el reconocimiento de los méritos a través del éxito económico. Aquí se analizarán las cualidades y capacidades que tienen dicha persona para aportar la sociedad y poder reclamar un reconocimiento, traducido en ocupar una posición privilegiada dentro de la sociedad.

Es la última esfera, de los logro y los méritos, Axel Honneth establece una teoría monista de la justicia concluyendo que los conflictos distributivos hacen parte del reconocimiento de los

méritos ante una situación de respeto o de desprecio ante el trabajo la remuneración y estima social de los individuos y grupos dentro de esta esfera. Por lo tanto, las reivindicaciones de redistribución no son una esfera aparte del reconocimiento, como lo sostiene Fraser (Fraser, 2006), sino que hacen de esta misma esfera de los méritos en donde las luchas históricas por la igualdad económica y las exigencias de una justa distribución de la riqueza hacen parte del reclamo del reconocimiento de los méritos de esos individuos grupos sociales para que sean tenidos en cuenta para que sean reconocidos para que sean estimados.

Entre tanto, el autor establece en el reconocimiento como justicia social para determinar, cuando una minoría se ve impulsada por una experiencia moral de un reconocimiento justificado y tiende hacia el progreso moral. Para eso, el autor deberá analizar desde un criterio normativo cuál es la idea de una sociedad justa y esa idea se consigue dentro del concepto de buena vida.

Como criterio normativo de una sociedad justa, se establece que la persona debe tener la capacidad de autorrealización individual a partir de su participación en las relaciones de reconocimiento en las diferentes esferas, principalmente la igualdad y el reconocimiento jurídico. Sin embargo, todas las interpretaciones de esa ese plano de la de lucha por el reconocimiento no son justificadas, pues algunas no buscarán la integración de un progreso moral, quedando así excluidos por todas aquellas que se mencionado en el principio el reconocimiento para situaciones de intolerancia o de discriminación hacia otros grupos sociales. Corolario de lo anterior, la finalidad del reconocimiento justificado es la integración social (Honneth, 2006).

Por último, lo que vendría siendo su propuesta política dentro del marco democrático y donde los participantes buscarán establecer espacios de deliberación a partir del reconocimiento mutuo y de cada una de estas esferas que vayan en una dirección de abajo hacia arriba concentrándose en la esfera del reconocimiento jurídico para lograr mediante el principio de igualdad de trato jurídico unas situaciones que partan del mundo de la vida. Bien sea, dentro de las diferentes esferas sociales, desde el amor o del mérito, deben asegurarse inicialmente mediante el reconocimiento de normas de derecho que pongan una forma de comportamiento base del respeto y de igualdad.

3. Relación Entre la Teoría del Reconocimiento de *Axel Honneth* con el Fenómeno Migratorio de Venezolanos en Norte de Santander en el Periodo 2015-2018

3.1. Fenómeno Migratorio de Venezolanos en Norte de Santander en el Periodo 2015-2018

En primer lugar es importante establecer el tratamiento como fenómeno a la migración masiva de venezolanos en Colombia, según Achotegui, citado por Bermudez, Y. y otros (2018):

“La migración es un fenómeno ineludible a la humanidad que ha transfigurado civilizaciones, ha redefinido fronteras y ha permitido el desarrollo y socorro a millones de ciudadanos a lo largo de siglos. Como fenómeno individual y voluntario, la migración representa un proceso de cambios intensos tal como lo destaca Achotegui (2008, p. 1) cuando señala que «emigrar se está convirtiendo hoy para millones de personas en un proceso que posee unos niveles de estrés tan intensos que llegan a superar la capacidad de adaptación de los seres humanos». (Bemúdez , Mazuera-Arias, Albornoz-Arias, & Morffe Peraza, 2018)

La nación venezolana ha estado en la mira del panorama mundial, su proyecto político contrahegemónico, cambios en el modelo económico, la polarización de su población, la caída del petróleo, su gobernanza, el acaparamiento de víveres, su incapacidad para reactivar su aparato productivo, la dependencia del petróleo, la reprimarización de su economía, sumado a la presión internacional que por los cambios económicos ha visto frustrados sus intereses de inversión. Ha producido una situación de inestabilidad social que ha desembocado en un fenómeno de migración masiva de venezolanos hacia otros países de la región.

Colombia, al ser un país con el que comparte gran parte de su frontera con Venezuela, ha sido el país con más alto índice receptor de migrantes venezolanos y de colombianos retornados, quienes habían emigrado años atrás buscando mejores condiciones económicas o refugiándose del conflicto interno y que han vuelto a Colombia debido a la imposibilidad de desarrollar su proyecto de vida deseado.

Norte de Santander, en especial Cúcuta y su área metropolitana, es uno de los puntos donde se ha sentido el impacto del fenómeno migratorio; se cuenta por miles, las personas que cruzan a diario los puentes fronterizos Simón Bolívar y Francisco de Paula Santander, sin embargo, hay

cientos de personas, que, a través de pasos irregulares, llamados “trochas” ingresan en conjunto, no solamente por Cúcuta, sino por los demás municipios que comparten frontera como Puerto Santander, Tibú, Teorama y Convención en la parte nororiental del departamento.

No obstante, el que a diario se reporten la entrada de miles de personas por los puentes, más los que no son registrados por las “trochas”, no es el universo de migrantes en Cúcuta, muchos de ellos solo vienen a abastecerse de bienes y retornan a Venezuela, otros, siguen su tránsito hacia ciudades del interior del país y otros países de Suramérica. Por lo tanto, no ha sido posible establecer con precisión, un censo o cifra exacta de migrantes radicados en Colombia sin embargo, según Migración Colombia, en 2018 hasta el mes de septiembre ingresaron 1.052.977 y salieron 919.142 venezolanos de manera regular sellando su pasaporte (Ministerio de Relaciones Exteriores, 2018, pág. 26).

El gobierno de Colombia, acostumbrado a la migración de su población hacia otras latitudes, como se evidencia en el masivo desplazamiento forzado de víctimas de conflicto armado, con cifras superiores a los siete millones de personas, constituía, en palabras de Jiménez Escalante (2017) “el hecho de mayor magnitud en el conflicto interno”; hoy no está preparado para recibir y atender al gran número de personas extranjeras que ha ido en aumento significativos a partir del 2015, que según datos de Migración Colombia (Ministerio de Relaciones Exteriores, 2018) han sido los siguientes:

AÑO	TOTAL GENERAL
1991	1
2000	2
2002	3
2003	1
2005	2
2007	3
2008	4
2009	7
2010	5.304
2011	5.016

2012	5.550
2013	5.954
2014	6.403
2015	10.642
2016	39.311
2017	184.087
2018	769.726
TOTAL	1.032.016

Tabla N°1. Fuente Migración Colombia

3.2. Acciones realizadas por el gobierno colombiano ante el fenómeno migratorio en Norte de Santander

El gobierno colombiano como respuesta institucional ha implementado una serie de políticas que va en la vía de ejercer control sobre la población que ingresa, conocer sus datos y permitirle ejercer actos de permanencia y acceso a derechos de manera transitoria. Entre esas medidas se encuentra el Permiso Especial de Permanencia – PEP (Resolución N°5797, 2017), solicitud de asilo, trámites ante la registraduría con fines de inscripción en registro civil, nacionalidad y naturalización, acceso a salud (Gobernación de Norte de Santander , 2018); sin embargo, estas medidas en su mayoría han representado una forma de conocer quienes son las personas asentadas en el territorio, con exigencia de renovación constante (90 días, en el caso del PEP) una nueva forma y la reconfiguración medios de control, fundada en el paradigma del disciplinamiento panóptico como en Europa se ha hecho con las políticas Schengen (De Giorgi, 2000). Sin embargo, no se evidencian políticas ni actos administrativos que vayan en búsqueda de solucionar de fondo la problemática social tanto de la realidad social de los colombianos como de la población migrante, generando otro tipo de problemas en el ámbito del relacionamiento social.

3.3. Desprecio Social ante la Migración Masiva de Venezolanos en Norte de Santander.

Para muchos, el volumen de nueva población -tanto venezolanos en situación de migrantes como colombianos en situación de retorno- asentada en territorio colombiano, ha ido relacionado directamente con el aumento de personas en situación de mendicidad en las calles, en ejercicio

del trabajo sexual, el desplazamiento de mano de obra y sensación de inseguridad. Sin embargo, valga la pena preguntar: ¿son todos estos problemas causados por los venezolanos en Colombia? ¿su presencia ha ayudado al aumento significativo, casi alarmante de las condiciones de existencia en Norte de Santander y en los demás departamentos y ciudades en donde han decidido asentarse? Si es así, todo venezolano resulta una amenaza para la convivencia y representa una competencia para el mercado laboral y económico? En el presente acápite se tratará de dar respuesta a esta pregunta y de abordar la reacción de los colombianos ante la presencia de ciudadanos venezolanos en su territorio.

Los problemas sociales de extrema pobreza (mendicidad), prostitución, desempleo y altos índices de seguridad, son fenómenos que Colombia ha estado afrontando por años, en 2015, en cuanto a los índices de pobreza multidimensional, Norte de Santander reportó un 40% frente a un 27,8% nacional. Hoy, en 2018, la cifra departamental se mantiene con 40% con una disminución a nivel nacional de 26,9%. En cuanto a desempleo Cúcuta, ha ocupado el segundo lugar con más alto índice de tasa de desempleo con un 14,4% en 2015 y con un 15,3% en 2018. Por lo tanto, estos problemas no son nuevos en nuestro contexto social, sin embargo pareciera que los ciudadanos colombiano se percataran de los mismos con la llegada de los venezolanos.

3.4.¿De dónde surge el desprecio?

El trato a hacía los venezolanos no es el mismo para todos. NO se puede hablar de un fenómeno de xenofobia, dado que no se rechaza a toda persona por su condición de ser nacional de Venezuela, es más, históricamente en Norte de Santander y sobre todo Cúcuta se ha convivido con el venezolano. Incluso ante el fenómeno actual, no se rechaza al venezolano que llega y se integra a un mercado laboral profesionalizado, ejemplo médicos, ingenieros, empresarios que llegan a invertir o trasladan sus negocios a Cúcuta. Sino que el sentimiento de rechazo se presenta ante el migrante venezolano, el que pide limosna, la trabajadora o el trabajador sexual, al vendedor ambulante; para utilizar un término acuñado por Adela Cortina, se observa como en Norte de Santander y en Colombia, se presentan casos de Aporofobia, que significa: odio, repugnancia u hostilidad ante el pobre, el sin recursos, el desamparado” (Cortina, 2017, pág. 24), término que se desprende de una tradición de la filosofía social crítica de Axel Honeth y dentro de las teorías del reconocimiento como ella misma lo señala:

“El discurso asimétrico expresa ausencia de reconocimiento, siendo así que el reconocimiento mutuo es la clave de la vida social justa, como muestra esa tradición filosófica que nace al menos con Hegel y en la que se inscriben hoy en día la ética del discurso. Creada por Karl-Otto Apel y Jürgen Habermas, pero reformulada y complementada por autores como Charles Taylor, Paul Ricoeur, Axel Honneth, Jesús Conill, Domingo García-Marzá, Juan Carlos Siurana y por mis propios trabajos” (Cortina, 2017, págs. 57-58)

Por lo anterior, se propone analizar el fenómeno social de la migración de venezolanos en Colombia a través de las categorías de análisis social de Axel Honeth en sus tres esferas de eticidad contemporánea a saber: el del afecto, jurídico y el del mérito.

Esfera del afecto.

Como se dijo anteriormente, en esta esfera la relación intersubjetiva está marcada por el grado de afecto que se generan entre las personas, su forma de desprecio, será el maltrato tanto físico como verbal y psicológico. Dentro de esta esfera vemos como la sociedad colombiana, desprecia a los migrantes venezolanos con la violencia⁴⁰ que se percibe en el trato que los colombianos dan a las personas en esta condición, acciones que van desde comentarios despectivos tanto en la esfera de comunicación pública, conversaciones habituales entre ciudadanos, publicaciones en redes sociales, medios de comunicación etc., hasta agresiones físicas como las denunciadas por trabajadoras sexuales.

Esfera de la igualdad jurídica

Respecto a ésta área del reconocimiento se presenta en la negación a derechos como: *i)* salud, *ii)* educación, *iii)* libertad de locomoción, y, *iv)* trabajo. En cuanto a la salud, si bien, se ha garantizado el servicios de urgencia, los hospitales han restringido la atención por las deudas que actualmente afectan la financiación.

Así mismo, el derecho a la educación, se ha visto restringido por las instituciones de educación, en cuanto se les ha exigido la presentación de documentos apostillados en los procesos de admisión.

⁴⁰ Al respecto podría consultarse el siguiente estudio: (Avendaño Castro & Enrique Alfonso, 2017), (Arboleda Ramírez, 2014), (Avendaño Castro, Mogrovejo Andrade & Bastos Osorio 2014).

Por otra parte, la libre locomoción se ha visto afectado en cuanto la prohibición del transporte público a venezolanos que no tengan pasaporte al día, lo cual ha derivado en un fenómeno social conocidos como “los caminantes” ciudadanos venezolanos que ante la imposibilidad de acceder al servicio de transporte, deciden emprender una travesía “a pie” con destino a diversas ciudades del país. Esta situación ha ocasionado, incluso, que personas pierdan la vida ante las condiciones climáticas que se presentan en los páramos, teniendo que inhumar a sus seres queridos a las orillas del camino.

Otro aspecto, en el cual se les vulnera dicho derecho a la libre locomoción es con las denominadas “devoluciones voluntarias” que consiste en la conducción por parte de las autoridades a personas en condición ilegalidad hacía el puente fronterizo, conduciendo sin que sea un trámite formal de devolución o expulsión de los mismos a Venezuela.

En relación al derecho al trabajo, se refleja el desprecio ante la prohibición de contratar a personas que no tengan formalizada su estadía en el territorio colombiano. Distinta a la que se analizará en la esfera del mérito económico.

Esfera del Mérito

El reconocimiento de los méritos económicos, se traduce en el fenómeno de la subexplotación a personas que logran acceder al derecho al trabajo, así sea en condición de informalidad, en el cual, se presenta un reconocimiento menor a la contraprestación salarial, incluso por debajo del salario mínimo, o en el entorno rural, por debajo del valor del jornal por día; esta situación ha generado lo que en economía política se conoce como desplazamiento de la mano de obra, lo cual ha generado inconformismo y rechazo dentro de la primeras esfera, la del afecto, dentro de la población colombiana hacía los venezolanos migrantes.

4. Retos para la democracia con el fenómeno migratorio de venezolanos en Norte de Santander en el periodo 2015-2018.

En primer lugar lo que debe haber en la elaboración de una propuesta de abordaje al fenómeno examinado es la resiliencia ante el cambio, la zona de frontera debe actuar con resiliencia y reconocer que las dinámicas sociales y del territorio no son ni serán las mismas. El poder administrativo debe ser consciente de esto para abandonar discursos de “todo se solucionará cuando más temprano que tarde se solucione la crisis en Venezuela”, “se debe cerrar la frontera y expulsar a los extranjeros venezolanos”, “este es un problema que lo deben

solucionar desde los organismos internacionales. Fíjese que en los discursos mencionados se habla de solución, de un anhelo a retornar a una aparente calma que se tenía antes de la llegada de los migrantes y retornados, que es un problema que le compete al gobierno nacional o más difícil aún, a los organismos internacionales.

El departamento debe proyectar su política pública hacia una lectura a largo plazo, pues nada garantiza que “la crisis se solucione en el vecino país a corto plazo” o que “todos los migrantes se devolverán” ni que “una vez cerrada la frontera, no ingresarán por los pazos irregulares (trochas)”; por el contrario, hay que reconocer que es un fenómeno social y que tiene efectos en el tiempo, que los migrantes que se asientan en este territorio buscarán una permanencia representada en formar familia o reunirse con ella, de conseguir empleo para su sustento de incorporarse, así mismo o su familia al sistema educativo, todos ellos actos de arraigo que deben tenerse en cuenta para dicho propósito.

Para lo anterior, es necesario abordar una lectura diferenciada -como se hizo en el acápite anterior- de las diversas experiencias de desprecio en las esferas de reconocimiento. Sin embargo, ¿Cómo incidir en el comportamiento de las demás personas en ámbitos morales como lo es la esfera del afecto y económicos como lo es la esfera del mérito?; Axel Honneth propone apoyarse en la esfera de la igualdad jurídica a través del derecho como forma de armonizar los criterios normativos de trato moral e intersubjetivo de las demás esferas: “(...) los procesos de legalización -expansión del principio de igualdad jurídica de trato- tienen el potencial intrínseco de intervenir en sentido correctivo en otras esferas de reconocimiento, garantizando la protección de las condiciones mínimas de identidad” (Honneth, 2006, pág. 147). Es desde esta esfera que se estructurará la propuesta de cara al fenómeno de la migración, la esfera de la igualdad de trato como forma de *i*) reconocimiento de los migrantes como sujetos de derecho; *ii*) La deliberación democrática en la formulación de políticas públicas y por último *iii*) la elaboración de una política integral de Derechos Humanos.

4.1.Reconocimiento de los Migrantes como Sujetos de Derecho.

El primer paso para el reconocimiento de la individualidad en las tres esferas de reconocimiento es el de afirmar su condición de sujeto de derechos, tanto en la esfera del afecto, para evitar las formas de desprecio como la discriminación, la violencia física y verbal, los actos

de xenofobia y aporofobia; dichas medidas, no sólo deben ir en la vía de enunciar prohibiciones o cartillas ilustrativas sobre sus derechos, sino que debe observarse la efectividad de dichos derechos que tienen como migrantes y más allá de eso, como personas. Las acciones en materia de política pública debe buscar establecer un indicador de impacto y efectividad de campañas en contra de la discriminación por su origen nacional, frenar y si es necesario castigar los discursos de odio que se generan en torno a la incomodidad que para algunos pueda representar dicho fenómeno migratorio

Este primer paso, en cuanto al reconocimiento y efectividad de derechos que inciden en la prohibición el desprecio en la esfera del afecto y el mérito económico permite a la persona, buscará satisfacer esas emociones de justicia que reclama en caso de ser desconocidas o de incidir en el desprecio, y por lo tanto, permitirá un mayor reconocimiento intersubjetivo, condición sine qua non para la ejecución de su proyecto de vida individual con probabilidades de materialización en la vida social; tal como lo establece Habermas, citado por Muñoz López: “despojarse de su condición de sujetos privados para actuar como ciudadanos e intentar llegar al entendimiento intersubjetivo, lo cual coincidiría con una reducción de la distancia entre facticidad y validez en el derecho” (Muñoz López, 2015, pág. 281).

4.2.La deliberación democrática en la formulación de políticas públicas.

Una de las expresiones que se utiliza en la formulación de la política pública es la del objeto de la política pública, adoptar un reconocimiento de las personas, sobre todo para el caso, es reproducir un fenómeno llamado cosificación de las personas destinatarias de las mismas políticas públicas, por lo que, en el ámbito del lenguaje se debería modificar dicho término por el de sujeto de política pública.

Uno de las causas, por las cuales las políticas públicas no cuentan eficacia, es la que éstas, se toman en el ámbito de una construcción de la opinión pública restringida al del poder administrativo (Habermas, 1988), desconectado muchas veces de la realidad, lo cual, genera, en su ejecución, un choque entre la validez de la política pública, adoptada mediante actos administrativos, y el hecho social, representado en la respuesta de los ciudadanos antes éstas.

Como propuesta para la formulación de política pública dirigida a personas que requieren atención por su situación de migración, desde el ámbito del reconocimiento, es el de garantizarles como requisito sine qua non, su condición de ser sujetos de derecho. Esto implica concebir una

noción de ciudadanía mucho más amplia del que va acompañada a de la condición de nacional, sino a reconocer el derecho de participación a los migrantes venezolanos dentro de lo que se conoce como ciudadanía global, lo cual, puede justificarse dentro de nuestro ordenamiento, en virtud de el principio de integración latinoamericana y el del ejercicio pleno de los derechos, no solo dispuesto por el texto de la constitución, sino que es incorporado a través del bloque de constitucionalidad los instrumentos normativos que obligan al Estado a reconocer los derechos humanos de las personas en situación de migración.

Así mismo, el reconocimiento del migrante como ciudadanos o por lo menos como sujetos de política pública, va en la vía de incorporar sus opiniones, intereses y propuestas a procesos de generación de opinión pública, junto con la población colombiana en la discusión y toma de decisiones. Lo cual puede hacerse a través de audiencias públicas ciudadanas, mesas de deliberación y acuerdo que den insumos para recoger datos, necesidades y soluciones plausibles que partan de la realidad social y que representen la elaboración y aprobación e política pública por parte del poder administrativo como respuesta a una comunicación de doble vía, se trata de una regulación político-jurídica de las otras esferas de la libertad, de modo que tal regulación constituya el centro activo de todo orden institucional” (Honneth, 2017, pág. 438).

Lo anterior, le apuesta a consolidar una política pública que surja del acuerdo entre ciudadanía, tanto colombianos como venezolanos asentados en el territorio, la cual, al surgir de los plexos de mundo de los diferentes mundos de vida, la respuesta en doble vía del poder administrativo debe asegurar una ejecución fluida y con grado de eficacia y legitimidad suficiente para avanzar en la mejoría de las condiciones, no solo para los migrantes, sino de problemas estructurales que históricamente ha enfrentado Colombia. Como dice Kübler y Maillard(2009), citado por Roth Deubel: “Existe de ésta forma una articulación entre ideas, instituciones e intereses: a través del tiempo, las ideas se transforman o se traducen en instituciones, las cuales, a su vez, generan o moldean los intereses de los actores o su percepción” (Roth Deubel, 2017, pág. 115).

4.3.La elaboración de una política integral de Derechos Humanos.

Como se ha expuesto en el cuerpo del presente trabajo, la intervención del fenómeno de migración masiva de venezolanos en Colombia no puede tratarse de forma epidérmica, su tratamiento debe apuntarle, al reconocimiento de la persona migrante en todas las esferas

sociales, lo que implica un trato diferenciado, sistemático e integral por parte del poder administrativo que parta segunda esfera, el del reconocimiento jurídico como sujetos de derecho, para asegurar la materialización de los proyectos de vida de cada uno.

Por lo tanto, las administraciones municipales y departamentales, debe incluir en su política pública de derechos humanos, el tema de migración e incorporarlo de manera transversal en los ejes de acceso a derechos como la salud, educación, seguridad ciudadana, vivienda, trabajo, etc. La nacionalidad, como se dijo, no debe ser óbice para alegar un trato distintivo en materia de acceso a derecho, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha dicho: “la nacionalidad se encuentra expresamente mencionada en el artículo 1° de la Convención Americana, como uno de los factores por los cuales los Estados no pueden discriminar en el ejercicio de los derechos”. (Comisión Interamericana de Derechos Humanos - CIDH, 2015, pág. 99)

5. Conclusiones

La teoría del reconocimiento sirve para analizar desde las categorías de la filosofía social crítica, la construcción de sentimientos de injusticia de grupos que sufren desprecio social dentro de los ámbitos de los procesos comunicacionales de acción social.

La migración masiva de ciudadanos venezolanos en territorio colombiano ha tenido como consecuencia el fenómeno de desprecio social e institucional de forma diversa y diferenciada en las esferas del afecto, de la igualdad jurídica y el mérito económico.

Los retos que asume el Estado colombiano ante el fenómeno de la migración masiva de venezolanos son de orden democrático, en donde se debe partir del reconocimiento de la población migrante como sujetos de derecho, asegurar la participación de éstos y el resto de ciudadanía en procesos de deliberación para la recolección de datos, necesidades y soluciones que sean traducidos en política pública por parte del poder ejecutivo, la cual debe integrarse a una política de derechos humanos.

6. Referencias Bibliográficas

Arboleda Ramírez, P. B. (2014). Aproximación teórica al estudio de la violencia política en Colombia durante el siglo XX. *Revista Academia & Derecho*, 5(8), 119-135.

- Avendaño Castro, W. R., & Enrique Alfonso, Ó. (2017). Conceptos fundamentales en la relación entre el poder simbólico y la violencia en Colombia. *Revista Academia & Derecho*, 8 (14), 289-314.
- Avendaño Castro, W. R., Mogrovejo Andrade, J. M., & Bastos Osorio, L. M. (2014). Una mirada de la violencia en Colombia desde la teoría del poder de J. Thompson. *Revista Academia & Derecho*, 5(9), 153-182.
- Bemúdez , Y., Mazuera-Arias, R., Albornoz-Arias, N., & Morffe Peraza, M. (2018). *Informe sobre la movilidad humana venezolana. Realidades y perspectivas de quienes emigran [9 de abril al 6 de mayo de 2018]*. San Cristobal, Venezuela: Servicio Jesuita a Refugiados (SJR).
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos - CIDH. (2015). *Movilidad humana estándares interamericanos*. Washington: Organización de los Estados Americanos.
- Cortina, A. (2017). *Aporofobia, el rechazo al pobre un desafío para la democracia*. Barcelona: Paidós.
- De Giorgi, A. (2000). *Tolerancia Cero, Estrategias y prácticas de la sociedad de control*. Roma: DeriveApprodi.
- Fraser, N. (2006). La Justicia Social en la era de la política de identidad: Redistribución, reconocimiento y participación. En N. Fraser, & A. Honneth, *¿Redistribución o reconocimiento?* (págs. 17-88). Madrid: Morata.
- Gobernación de Norte de Santander . (2018). *Cartilla Ruta de Atención para la Población Migrantes, Deportados y Retornados*. Cúcuta.
- Habermas, J. (1988). La Soberanía Popular como Procedimiento . *Forum für Philosophie Bad Homburg*, 7-36.
- Habermas, J. (2010). *Facticidad y Validez: Sobre el derecho y el Estado democrático de derecho en términos de teoría del discurso* (Sexta ed.). (M. Jimenez Redondo, Trad.) Madrid: Trotta.

- Habermas, J. (2010). *Teoría de la Acción Comunicativa* (Vol. I y II). (M. Jiménez Redondo, Trad.) Madrid: Trotta.
- Hegel, G. W. (2017). *Fenomenología del Espíritu* (Segunda ed.). (W. Roces, & R. Guerra, Trads.) México D.F.: Fondo de Cultura Económico.
- Honneth, A. (2006). Redistribución como reconocimiento: Respuesta a Nancy Fraser. En N. Fraser, & A. Honneth, *¿Redistribución o reconocimiento?* (págs. 89-148). Madrid: Morata.
- Honneth, A. (2011). *La Sociedad del Desprecio*. (F. J. Hernández, & B. Herzog, Trads.) Madrid: Trotta.
- Honneth, A. (2017). *El Derecho de la Libertad: Esbozo de una eticidad democrática*. Buenos Aires: Katz Editores.
- Jiménez Escalante, J. (2017). Responsabilidad extracontractual del estado: análisis de los criterios que la configuran frente al hecho del desplazamiento forzado de personas desde jurisprudencia del consejo de estado. *Revista Científica Codex*, 3(4).
- Lopez Celemín, L. (2017). Análisis de la crisis del Hospital Universitario Erasmo Meoz por la atención de la población venezolana frente al derecho irrenunciable a la seguridad social. *Revista Científica Codex*, 3(5).
- Ministerio de Relaciones Exteriores. (25 de Julio de 2017). Resolución N°5797. Bogotá, Colombia.
- Ministerio de Relaciones Exteriores. (1 de noviembre de 2018). *Todo lo que quiere saber sobre la migración venezolana y no se lo han contado*. Obtenido de <http://www.migracioncolombia.gov.co/index.php/es/prensa/infografias/infografias-2018/8693-migracion-venezolana>
- Muñoz López, C. A. (2015). Aplicación de la teoría de la desobediencia civil y la objeción de conciencia de Rawls. *Revista Academia & Derecho*, 6(10), 273-314.

Roth Deubel, A.-N. (2017). *Políticas Públicas formulación, implementación y evaluación*.
Bogotá: Ediciones Aurora.